

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Coordinación Zonal 2

Período: Enero – diciembre 2022

Tabla de contenido

Objetivo	5
Cuerpo o desarrollo del informe	6
Gestión Técnica	6
Gestión Jurídica	7
Conclusiones.....	10
Recomendaciones a futuro	11

Antecedentes

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *“(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”*.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*.

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos y de los medios de comunicación social”*.

Mediante Boletín de Prensa Nro. 157 de 7 de febrero de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, informa el cronograma de Rendición de Cuentas para la ejecución de este proceso, a partir del mes de marzo.

Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2022-0088-M de 02 de marzo de 2022 la Máxima Autoridad dispone *“...iniciar el proceso para la rendición de cuentas respecto del ejercicio fiscal 2021, y se proceda con la gestión necesaria para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en concordancia con las directrices emitidas por el ente rector de la participación ciudadana y el control social”*.

El **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**, publicado en el Registro Oficial de miércoles 14 de junio de 2017, Edición Especial N° 13, en su numeral 2.1.1.1.1 establece la **MISIÓN** de la **GESTIÓN ZONAL** en los siguientes términos:

“Coordinar y controlar la gestión institucional a nivel desconcentrado dentro del ámbito de su jurisdicción, a los procesos de gestión de títulos habilitantes, control y atención a los

consumidores de servicios de telecomunicaciones; mediante, la aplicación de políticas y procesos emitidos para el cumplimiento de sus competencias y el ordenamiento jurídico vigente”.

Y dentro de sus atribuciones y responsabilidades, las siguientes:

“a. Supervisar la atención de requerimientos de los consumidores de los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción y de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Gestión de Atención al Consumidor de Servicios de Telecomunicaciones.

b. Supervisar la adecuada gestión de la documentación y el archivo zonal de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

c. Monitorear la ejecución de los procedimientos de talento humano, administrativo y financiero zonal en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Administrativa Financiera.

d. Supervisar las acciones de apoyo a procesos judiciales en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Jurídica.

e. Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

f. Supervisar la gestión de control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Control.

g. Realizar el control a la comercialización y utilización de equipos de telecomunicaciones no homologados o no certificados en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Dirección Técnica de Homologación de Equipos.

h. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la clausura de estaciones no autorizadas de servicios de radiodifusión de señal abierta.

i. Coordinar y supervisar las actividades de verificación del cumplimiento de la normativa de mimetización y reducción de impacto visual,

j. Monitorear el procedimiento administrativo sancionador en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidas por la Coordinación Técnica de Control,

k. Monitorear el proceso desconcertado de soporte técnico de sistemas informáticos acorde a las directrices emitidas desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

l. Cumplir las demás atribuciones asignadas por la autoridad competente”.

En base a memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2021-1377-M de 21 de septiembre de 2021, a partir de la misma fecha, las responsabilidades asociadas a los procesos administrativo, financiero y de talento humano, determinados en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de ARCOTEL, pasaron bajo responsabilidad de la Coordinación General Administrativa Financiera de esta institución de control.

COMPETENCIA PATROCINIO CZO2

A través de los literales a) y b) del artículo 35 de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, mediante la cual la Máxima Autoridad ejecutiva de la ARCOTEL, delegó a los Directores Técnicos Zonales, las siguientes atribuciones:

“Art. 35.- Delegar.- A los Directores Técnicos Zonales de la ARCOTEL las siguientes atribuciones:

a) La facultad de comparecer y contestar, en lo que corresponda, en todas las causas judiciales, extrajudiciales, administrativas, contencioso administrativas/tributarias, de mediación, laborales, civiles, arbitrales, penales, constitucionales y de garantías jurisdiccionales, en las que sea parte la ARCOTEL dentro de la jurisdicción zonal respectiva, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas sus instancias y fases.

Para el cumplimiento de esta Delegación el Director Técnico Zonal podrá designar procuradores judiciales y abogados defensores institucionales que laboren en las Coordinaciones Zonales respectivas, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual;

b) La facultad de comparecer a nombre y representación de la Máxima Autoridad, en todas las instancias correspondientes y ante toda autoridad administrativa, jurisdiccional o extrajudicial a fin de defender los intereses de la ARCOTEL, presentando denuncias respecto al cometimiento de delitos flagrantes. Para el cumplimiento de esta Delegación el Director Técnico Zonal podrá designar procuradores judiciales y abogados defensores institucionales que laboren en las Coordinaciones Zonales respectivas, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual; y,”

c) El Director Técnico Zonal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, queda delegado para designar, mediante escrito, oficio o memorando, al defensor profesional del derecho, que intervenga como patrocinador de la defensa de los intereses de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se lo sustituya, con otro profesional del derecho de la ARCOTEL. El defensor autorizado mediante escrito, oficio o memorando, tendrá todas las facultades legales para el correcto y eficiente desempeño de su designación.

Objetivo

Rendir cuentas a la ciudadanía respecto de la gestión pública de la Coordinación Zonal 2 de ARCOTEL, en el área de su jurisdicción, esto es, en las provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Napo, Orellana, Pichincha y Sucumbíos.

Cuerpo o desarrollo del informe

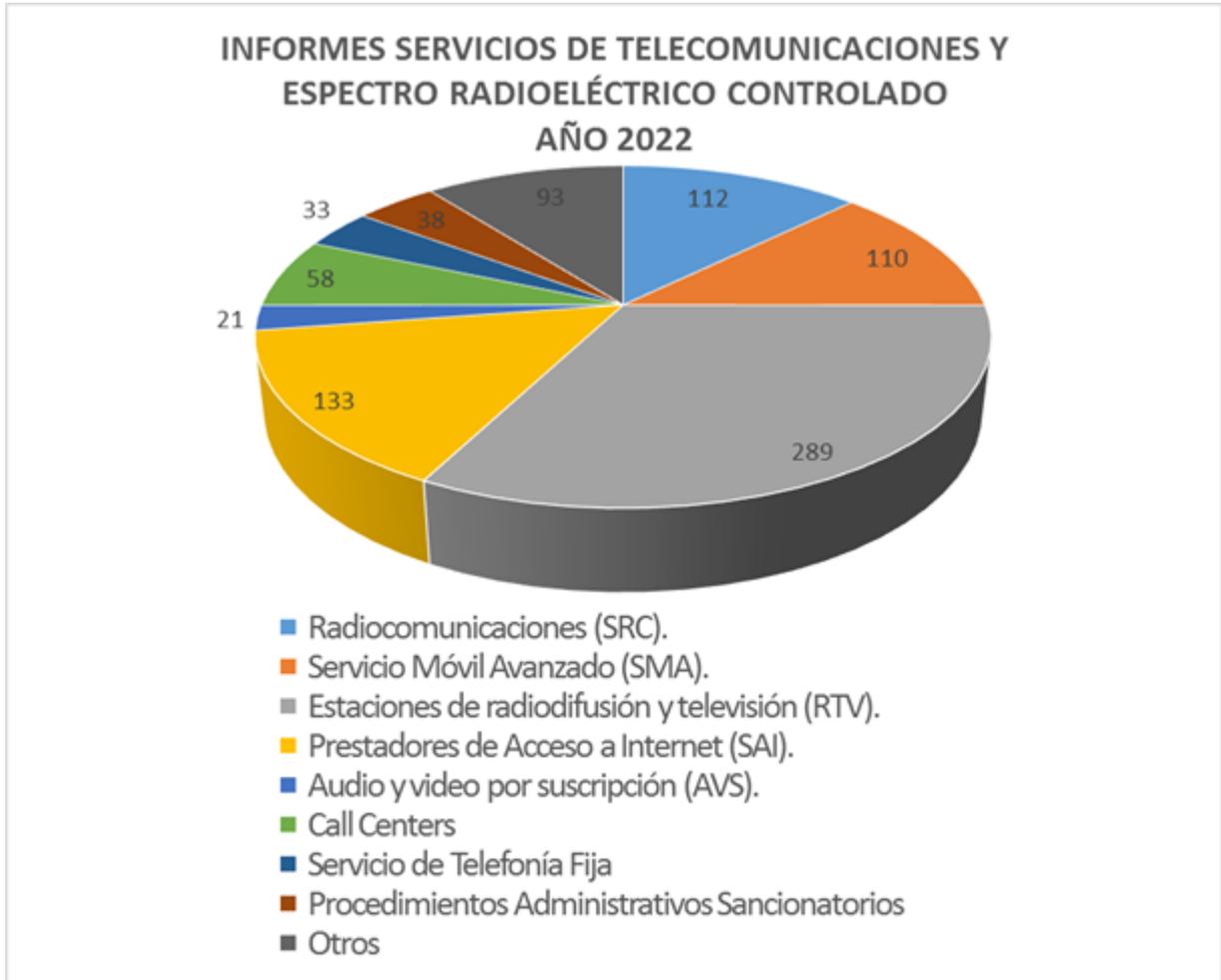
Gestión Técnica

De acuerdo a lo establecido en el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS** y al Plan Anual de Control Técnico (PACT 2022) y sus respectivos lineamientos y procedimientos, el área técnica de la Coordinación Zonal 2, ejecuta varias actividades técnicas, entre las que se destacan:

- Verificación de parámetros de operación de estaciones de radiodifusión y televisión a través de equipos portátiles y de las estaciones remotas transportables del sistema Sistema Automático de Control del Espectro Radioeléctrico (SACER) ubicadas en las ciudades de Esmeraldas, Tulcán, Ibarra, Quito y Nueva Loja.
- Control de ocupación de bandas del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), a través del Sistema Autónomo de Medición de Redes Móviles (SAMM).
- Control de reinicio de estaciones de radiodifusión y televisión, luego de vencido el plazo para dejar de operar durante un periodo específico.
- Verificación de inicio de operación de sistema de los siguientes tipos de sistema.
 - Radiocomunicaciones (SRC).
 - Estaciones de radiodifusión y televisión (RTV).
 - Prestadores de Acceso a Internet (SAI), de aquellos que cumplieron con el plazo de 1 año para el inicio de operación.
 - Prestadores del Servicio Portador (SPT).
 - Prestadores del Servicio de Valor Agregado (SVA).
 - Audio y video por suscripción (AVS).
- Verificación de parámetros de calidad de:
 - Prestadores de Acceso a Internet (SAI).
 - Prestadores del Servicio Portador (SPT).
 - Audio y video por suscripción (AVS).
- Mediciones en relación a calidad del Servicio Móvil Avanzado (SMA) a través de sistema SAMM.
- Inspecciones a Call Centers para verificación de cumplimiento de “NORMA TÉCNICA PARA EL ENVÍO O RECEPCIÓN DE MENSAJES O LLAMADAS CON FINES DE VENTA DIRECTA, COMERCIAL, PUBLICITARIA O PROSELITISTA Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO” y “PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA TRANSPARENTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE EN LAS LLAMADAS A LOS ABONADOS, CLIENTES O USUARIOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO”.
- Elaboración de informes técnicos, dentro de los procesos ejecutados por la Función Instructora de la Coordinación Zonal 2.
- Verificación de número de suscriptores de Audio y Video por Suscripción (AVS).
- Verificación de interrupciones del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Servicio de Telefonía Fija (STF).
- Atención a reclamos de interferencias en el espectro radioeléctrico, reportados por prestadores Servicio Móvil Avanzado (SMA), Sistema de Radiocomunicaciones (SRC) y Estaciones de Radiodifusión y Televisión (RTV).

El resultado de las actividades de control técnico señaladas en los párrafos anteriores se refleja en la elaboración de un total de **887** informes técnicos generados durante el año 2022 y desglosados de la siguiente manera:

Figura 1. Distribución de los informes técnicos generados por la Coordinación Zonal 2, durante el año 2022.



Gestión Jurídica

ACTUACIONES PREVIAS

Mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0107 de 28 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial N° 46 del 20 de abril de 2022, se expidió la “NORMA TÉCNICA PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES Y LA PONDERACIÓN DE ATENUANTES Y AGRAVANTES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”.

En el artículo 6 de la Resolución antes señalada al referirse a la “COMPETENCIA”, dispone que la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador corresponde al Órgano Instructor; la función sancionadora corresponde al Órgano Resolutor, y que el servidor que ejecuta las actuaciones previas debe ser un servidor público diferente al órgano instructor, a fin de salvaguardar la debida separación de funciones que determina el Código Orgánico Administrativo.

A fin de dar cumplimiento con la norma antes citada, en el año 2022 se realizaron las siguientes actividades en los procesos de Actuaciones Previas en la CZO2:

- Elaboración de Actuaciones Previas a Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de Informes de Actuaciones Previas a Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de Informes de Conclusión de Actuaciones Previas a Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de providencias dentro de los procedimientos de Actuaciones Previas.
- Atención de Audiencias dentro de los procedimientos de Actuaciones Previas.

En resumen, el Área Jurídica de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL ha emitido un total de 57 Actuaciones Previas, 176 Informes de Actuaciones Previas y 68 providencias de Actuaciones Previas durante el año 2022.

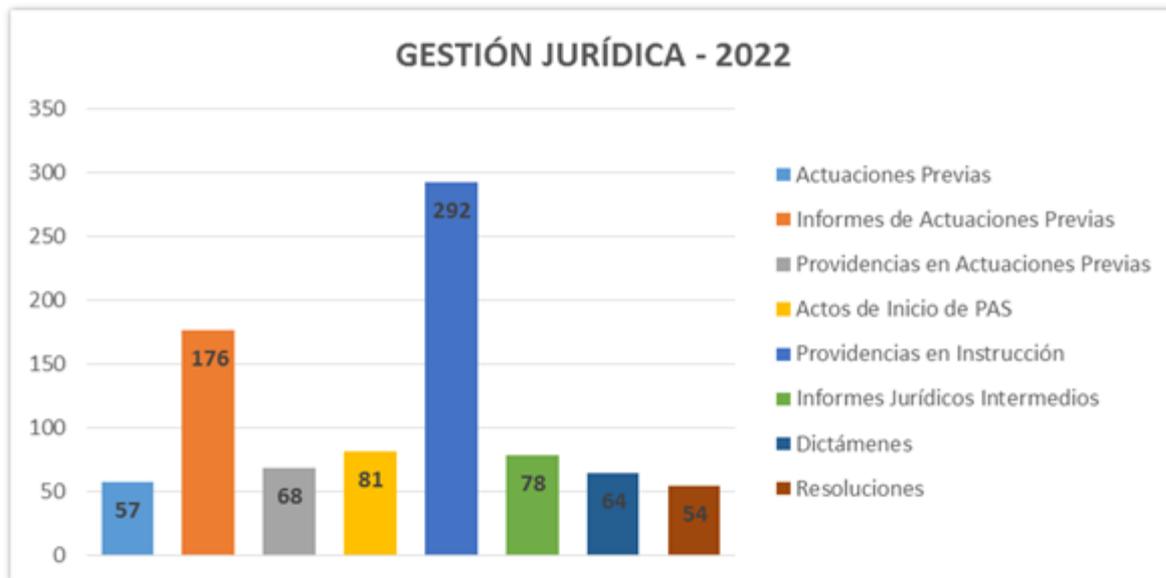
FUNCIÓN INSTRUCTORA

Durante el año 2022 se realizaron las siguientes actividades jurídicas de instrucción dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en la Coordinación Zonal 2:

- Elaboración de Actos de Inicio de Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de providencias de apretura de término de prueba.
- Elaboración de providencias corriendo traslado con lo actuado dentro del término de prueba.
- Elaboración de providencias corriendo traslado de informes técnicos y jurídicos.
- Elaboración de informes jurídicos.
- Elaboración de Dictámenes.
- Elaboración de Resoluciones
- Elaboración de Actas de Audiencias
- Atención a Audiencias Públicas de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de memorandos dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Elaboración de oficios dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Ayudas Memoria de los Procedimientos Administrativos Sancionadores
- Ordenamiento y foliatura de expedientes de actuaciones previas y de procedimientos administrativos sancionadores.

El resultado de las actividades de la unidad jurídica da como resultado: 81 Actos de Inicio de PAS, 292 providencias de instrucción, 78 informes jurídicos intermedios, 64 dictámenes y 54 Resoluciones durante el año 2022.

Figura 2. Estadística documental de trámites asociados a la Gestión Jurídica de la Coordinación Zonal 2 de ARCOTEL.



Fuente: Coordinación Zonal 2

Elaborado: Ing. Nelson Monteros

Patrocinio

Tabla 01: Inventario del archivo de patrocinio de la CZO2.

Logro:	Elaboración del inventario del archivo de patrocinio de la CZO2.
Beneficios:	Permite a la Autoridad cumplir con las normas de gestión documental y archivo institucionales en lo referente a los documentos de Patrocinio que reposan en la Coordinación Zonal 2.
Descripción:	La herramienta permite identificar todos los documentos físicos que se encuentran en el archivo de la Coordinación Zonal 2. La herramienta además permite dar seguimiento a los casos de años anteriores y verificar su estado.

Fuente: Coordinación Zonal 2

Elaborado: Abg. Karla Moncayo Roldán

Tabla 02: Gestión de procesos penales y atención a solicitudes de denuncias

Logro:	Gestión del 100% de atención a solicitudes de denuncias.
Beneficios:	Dar atención a los informes técnicos de las Direcciones de Control en los que se reportan a la Dirección Técnica Zonal 2 presuntos delitos por el aprovechamiento ilícito de servicios de telecomunicaciones.
Descripción	<p>Se cumple con todos los pedidos de los usuarios externos de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL.</p> <p>Todas las gestiones internas del organismo desconcentrado son reportadas a la Dirección de Patrocinio y Coactivas para su conocimiento.</p> <p>Se cumple con el 100% de la gestión en la atención de pedidos de elaboración de denuncias para su presentación en la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Se trabaja en el seguimiento de investigaciones previas antiguas a efectos de verificar su archivo o dar impulso a los procesos (rendición de versiones, entrega de escritos adicionales solicitando pericias).</p> <p>Se asiste a todas las audiencias dispuestas por jueces competentes en materia penal en lo referente a procesos gestionados por el organismo desconcentrado.</p>

Fuente: Coordinación Zonal 2

Elaborado: Abg. Karla Moncayo Roldán

Tabla 03: Gestión de actuaciones fiscales urgentes

Logro:	Presentación de solicitudes de actuaciones fiscales urgentes para efectuar allanamientos en casos de estaciones de radiodifusión no autorizadas. Se cumple con el 100% de trámites asignados a patrocinio desconcentrado.
Beneficios:	Cumplimiento de normativa y gestiones de control de estaciones de radiodifusión no autorizadas.
Descripción	<p>Se cumplen con las gestiones necesarias y coordinación con Fiscalía, criminalística y grupos de operaciones especiales de la Policía Nacional para la efectuación de allanamientos.</p> <p>Los equipos de radiodifusión encontrados en operativos son levantados por criminalística y entran en cadena de custodia. Los resultados de los operativos son informados a Autoridades.</p>

Fuente: Coordinación Zonal 2

Elaborado: Abg. Karla Moncayo Roldán

Conclusiones

- Durante el año 2022, la Coordinación Zonal 2 cumplió con el 98.71% de los niveles establecidos en la plataforma GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR), constituidas en base a los procedimientos y directrices en el ámbito técnico, jurídico, administrativo y financiero emitidos por ARCOTEL.
- Se mantuvieron las medidas de bioseguridad, permitiendo el cuidado de la salud del talento humano de ARCOTEL, factor importante para la consecución de los objetivos institucionales del 2022.

- Es necesario contar con fuentes de información confiables y oportunas, que coadyuven con el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Zonal 2.
- Se efectuaron los trámites asociados a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y de Actuaciones Previas, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA), conforme a la capacidad operativa del personal.
- Se atendieron todos los temas asociados a la atribución de Patrocinio, asignada a este organismo desconcentrado.

Recomendaciones a futuro

- Llenar la brecha de profesionales jurídicos en la Coordinación Zonal 2, para atender oportuna y eficientemente la sustanciación de actuaciones previas y la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.
- Capacitar técnica y jurídicamente en modalidades virtual o presencial a los profesionales de esta dependencia desconcentrada de ARCOTEL, a fin de enriquecer sus conocimientos en nuevas tecnologías y legislación correspondiente.
- Insistir en los requerimientos de modernización de sistemas de control de servicios de telecomunicaciones y espectro radioeléctrico.
- Efectuar un mayor acercamiento hacia las Autoridades de la Fiscalía General del Estado, con el fin de que promover que se brinde capacitaciones a los Agentes Fiscales en materia de telecomunicaciones.

Firmas de responsabilidad

Elaborado por:	Ab. Alejandra Chávez Responsable de ejecución de las Actuaciones Previas	
	Ab. Karla Moncayo Analista de Asesoría Jurídica 2	
	Dr. Willams Peña Responsable de Función Instructora de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de la Coordinación Zonal 2	
	Ing. Luis Baldeón Responsable del Proceso de Gestión Técnica	
Revisado y aprobado por:	Ing. María Teresa Avilés Burbano Directora Técnica Zonal 2	